

**LEY N° 2433 DECRETO N° 717  
RECTIFICASE ART. 1º- LEY 2399 (DONACION TERRENOS EN BELEN).**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Rectificase el Artículo 1 de la Ley N° 2399 de fecha 6 de Julio del año en curso, únicamente en lo referente a la valuación de la fracción de terreno donada por dicha Ley, la cual es de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 1.428,00) en lugar de \$ 14,28 como se consigna en el mismo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa